

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 2 de junio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 349/2007. (PD. 3532/2008).

NIG: 2906742C20070004890.

Procedimiento: Proced. Ordinario 349/2007. Negociado: D. Sobre: Acción declarativa de dominio y acción de rectificación registral del art. 40 L.H.

De: Doña María del Carmen Ojeda Pendón.

Procurador: Sr. Francisco José Martínez del Campo.

Letrado: Sr. Rojano Gallardo, Rafael.

Contra: Posibles e ignorados herederos, los descendientes don Miguel Parra Recio y don Francisco Parra Ruiz, María Sonia Cabello Parra, antes Parra Cabello hija de Francisco Parra Ruiz, María Josefa Parra Ruiz hermana de Francisco Parra Ruiz y Ernesto José Parra Guerrero, en su calidad de hijo de Francisco Parra.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 349/2007, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga a instancia de María del Carmen Ojeda Pendón contra posibles e ignorados herederos, los descendientes don Miguel Parra Recio y don Francisco Parra Ruiz, María Sonia Cabello Parra, antes Parra Cabello hija de Francisco Parra Ruiz, María Josefa Parra Ruiz hermana de Francisco Parra Ruiz y Ernesto José Parra Guerrero, en su calidad de hijo de Francisco Parra, sobre acción declarativa de dominio y acción de rectificación registral, del art. 40 L.H., se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Málaga, a dieciséis de mayo de dos mil siete.

Han sido vistos por el Ilmo. Señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Trece de Málaga, don José Pablo Martínez Gámez, los autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado con el número 349/2007-D a instancias de doña María del Carmen Ojeda Pendón, representada por el Procurador don Francisco José Martínez Campo y con la asistencia letrada de don Rafael Rojano Gallardo, frente a los herederos de don Miguel Parra Recio y a los herederos de don Francisco Parra Ruiz.

F A L L O

Se estima íntegramente la demanda interpuesta por doña María del Carmen Ojeda Pendón frente a los herederos de don Miguel Parra Recio y frente a los herederos de don Francisco Parra Ruiz con los siguientes pronunciamientos:

1. Se declara el dominio de la actora sobre la totalidad de la finca objeto del litigio y que aparece descrita en el apartado 1 del primero de los Fundamentos de Derecho de esta sentencia.

2. Se condena a los demandados a estar y pasar por esta declaración.

3. Se acuerda, firme que sea esta sentencia, que se libre el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad núm. Seis de Málaga ordenando la inscripción a nombre de la actor de la finca objeto del litigio, con cancelación de las

inscripciones contradictorias que en cuanto a la misma aparezcan en el Registro de la Propiedad.

4. No se hace expresa imposición de costas de esta instancia.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en que habrá de prepararse mediante escrito presentado dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a la notificación de esta resolución y en el que habrá de citarse la resolución que se apela y manifestarse la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s posibles e ignorados herederos, los descendiente sobreviviente y conyuges respectivos de los fallecidos señores don Miguel Parra Recio y don Francisco Parra Ruiz, extendiendo y formo la presente en Málaga, a dos de junio de dos mil ocho.- El/La Secretario.

EDICTO de 26 de septiembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Sevilla, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 773/2007. (PD. 3527/2008).

NIG: 4109142C20070024166.

Procedimiento: Juicio Verbal 773/2007. Negociado: 1.º

Sobre: Procedimiento Verbal (Desahucio).

De: Doña María de la Paz López Crespo.

Procurador: Sr. Ignacio Espejo Ruiz.

Contra: Don Gerardo Bautista Garrido.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal 773/2007, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Dieciocho de Sevilla a instancia de doña María de la Paz López Crespo contra don Gerardo Bautista Garrido sobre Procedimiento Verbal (Desahucio), se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Sevilla, a doce de diciembre de dos mil siete.

El Ilmo. Sr. Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Sevilla, don Fernando García Campuzano, habiendo visto los presentes autos de Procedimiento Verbal 773/07-1.º uno como demandante, doña María de la Paz López Crespo, representada por el Procurador don Ignacio Espejo Ruiz y asistida del Letrado don Juan Ramón Ordóñez, y otra como demandada don Gerardo Bautista Garrido.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Ignacio Espejo Ruiz, en nombre y representación de doña María de la Paz López Crespo, contra don Gerardo Bautista Garrido, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que vinculaba a las partes sobre la vivienda sita en Sevilla, calle Pedro Pérez Fernández, número 27 B, con apercibimiento de lanzamiento si no es desalojada en el plazo